



Demandante: ISIS DEL CARMEN ARRAUT VIÑAS.

Demandado: COLPENSIONES- AFP PORVENIR S.A

Radicado: 08001-31-05-002-2019-00240

Fecha: 1 de Junio del 2023.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ejecutivo, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera de Decisión Laboral de fecha 13 de abril del 2023 EXPEDIENTE DIGITAL, ACTUACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA, en la cual ordeno confirmar el auto de fecha 08 de febrero del 2022, en la cual se ordenó el pago de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 artículo 5. Numeral 1, CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$1.160.000,00
A cargo de AFP PORVENIR S.A	
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	
A cargo de AFP PORVENIR y COLPENSIONES.	
IMPUESTO DE TIMBRE	\$0.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$0.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$0.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, junio 02 del 2023.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Junio 02, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA